



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 028-2012-MPH/A.**

Ayacucho, 29 de Octubre del 2012

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:**

**CONSIDERANDO;**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de Conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el fomento del turismo es una función prioritaria del Estado y de los Gobiernos Locales, para ese efecto se debe impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de las estrategias y acciones del sector que resulten aplicables. Las Municipalidades, en ejercicio de sus facultades, establecen programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones, con el objetivo de apoyar la afluencia turística a los centros y zonas de atracción turísticas de nuestra ciudad;

Que, como parte de la tradición ayacuchana y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores del sector público, y privado, participan de forma activa en las diferentes actividades programadas por la celebración de "Todos los Santos y Día de los Difuntos"; por lo que, es necesario declarar Feriado No Laborable el día Viernes 02 de noviembre del año 2012, con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura tradicional y respetuosa de sus costumbres, asimismo impulsar el valor religioso latente en la conciencia ética del pueblo y conservar de esta manera la tradición de nuestros ancestros; por ello la celebración del día 01 de noviembre tiene un significado muy especial de arraigo popular y de reconocida trayectoria;

**POR CUANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** el día **VIERNES 02 DE NOVIEMBRE** del año en curso **FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACION DE "TODOS LOS SANTOS Y DIA DE LOS DIFUNTOS"** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Decreto de Alcaldía al Despacho del Señor



Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes pertinentes, ratifique lo Decretado por el presente documento, oficializándolo para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

